



1080015198

BVG25

I3

3.2

FONDO EMETERIO
VALVERDE Y TELLEZ

0000

LEON XIII PAPA

A TODOS LOS VENERABLES HERMANOS
Patriarcas, Primados, Arzobispos y Obispos
DEL MUNDO CATOLICO
QUE ESTAN EN GRACIA Y COMUNION
CON LA SEDE APOSTOLICA.

12271

VENERABLES HERMANOS:

SALUD Y BENDICION APOSTOLICA.

LA Iglesia, obra inmortal de Dios misericordioso, aunque en sí y por su misma naturaleza atiende á la salud espiritual de las almas y á la felicidad que se ha de alcanzar en los cielos, sin embargo, aún en el mismo círculo de las cosas perecederas de suyo produce tantas y tales ventajas, que no podría producirlas ni en mayor abundancia ni mejores si se hubiera establecido primaria y principalmente para solo ello.—Efectivamente, donde quiera que la Iglesia ha puesto su planta, al punto ha cambiado la faz de las cosas, y así como introdujo en las costumbres públicas virtudes hasta entónces desconocidas, así introdujo una nueva civilización. Todos los pueblos que la han acogido han descollado entre los demas por la dulzura de su trato, por su equidad y por la gloria de sus empresas.—No obstante, hay todavía una muy antigua acusación vituperosa en la que se dice, que la Iglesia es contraria á los intereses de la república, y que en nada puede contribuir para dar todo aquel bienestar y honor que con derecho y naturalmente pide toda sociedad bien ordenada. Desde los primitivos tiempos de la Iglesia, por las mismas injustas preocupaciones se molestaba á los cristianos, y bajo el pretexto de ser los enemigos del imperio, se excitaba el odio y mala voluntad contra ellos. En cuyo tiempo la opinion pública juzgaba que el nombre cristiano era la causa de los males que afligian la república, cuando en realidad Dios vengador de

los crímenes era el que castigaba justamente á los culpables. La atrocidad de esta calumnia fué la que justamente hizo empuñar las armas al génio de S. Agustin y dar mas energia á su estilo, el cual especialmente en su libro de la *Ciudad de Dios* esclareció tanto la virtud de la sabiduría cristiana por la parte que es necesaria á la república, que mas que haber defendido la causa de los cristianos de su tiempo, parece que consiguió un triunfo perpétuo sobre todas las falsas acusaciones.—No cesa la funesta propension á quejarse y á calumniar, y verdaderamente agrada á muchos sacar las reglas de gobernar la sociedad civil de doctrinas que la Iglesia católica no aprueba. Mas bien, en estos últimos tiempos, comienza casi en todas partes á tener fuerza y á dominar el llamado “Derecho nuevo,” que dicen, que es fruto de un siglo que ya está adelantado y de una libertad que progresa.—Mas á pesar de haberse hecho muchos peligrosos ensayos, es cierto que nunca ha podido encontrarse una regla más excelente para constituir y gobernar la sociedad, que aquella que espontáneamente sale de la doctrina del Evangelio. Juzgamos, pues, que es de grande importancia y muy conforme á nuestros deberes apostólicos, comparar las nuevas opiniones sobre la sociedad con la doctrina cristiana: de este modo confiamos, que con la sola exposicion de la verdad se disiparán las causas de error y de duda, de suerte que cualquiera pueda ver fácilmente aquellas supremas reglas de conducta que debe seguir y obedecer.

No es muy difícil determinar cuál sea el aspecto y forma que tendrá una sociedad si se gobierna por la filosofía cristiana.—Es natural al hombre vivir en sociedad: no pudiendo fuera de ella conseguir lo necesario y útil para la vida, ni la perfeccion de su entendimiento y de su corazón, Dios estableció que naciera en el seno de la sociedad ya doméstica, ya civil; porque solo así tendría lo necesario para la vida. Mas porque no puede existir ninguna sociedad sin un jefe que la conduzca á un bien comun con un impulso eficaz y unánime, resulta que es necesario que haya en la sociedad una autoridad que la rija, la cual lo mismo que la sociedad, nace de la naturaleza y por consiguiente del mismo Dios.—De aquí se sigue que el poder

público no puede venir más que de Dios. Porque solo Dios es verdadero y supremo Señor de las cosas á quien es preciso que sirva y se sujete todo lo que existe: de suerte que todos los que tienen derecho de mandar, no reciben este poder sino de Dios, Supremo Señor de todas las cosas. *Todo poder viene de Dios.* (1) Mas el derecho de gobernar no está necesariamente anexo á alguna forma particular de gobierno: puede tomar esta ó aquella, con tal que en realidad sea capaz de producir la pública utilidad y bien comun. Pero, sea cual fuere esta forma, los que mandan deben siempre tener fija la vista en Dios supremo gobernador del mundo, y proponérselo como ejemplar y norma en el gobierno civil. Porque así como en la creacion visible Dios produjo causas segundas en las que pudiera verse de algun modo la naturaleza y accion divina, y las cuales condujeran á aquel fin á donde se dirige este universo; así en la sociedad civil quiso que hubiera un principado, de suerte que aquellos que fueran investidos de esta supremacía, fueran delante de los hombres, en cierto modo, imágenes visibles del poder y providencia divina. El gobierno, pues, debe ser justo y no despótico. Debe ser como el de un padre; porque aunque en Dios hay un poder justísimo sobre los hombres, está sin embargo íntimamente unido á una bondad paternal. Debe procurar el bien comun, porque la única causa de que unos presidan á otros es el bien de todos. La autoridad civil de ninguna manera debe ejercerse en provecho nada mas de una persona ó de algunas, siendo por su misma naturaleza establecida para el bien general. Mas si se hacen déspotas los que mandan, si se hacen descontentadizos y soberbios, si administran mal á los pueblos, tengan presente que llegará el dia en que deberán dar cuenta á Dios de sus actos, cuenta tanto mas severa cuanto mas santo fuere el oficio que hubieren desempeñado y mas alto el grado de dignidad que hubieren obtenido. *Los poderosos serán poderosamente atormentados.* (2) De este modo la grandeza de la auto-

(1) Rom. XIII, I.

(2) Sap, VI, 7.

ridad irá siempre acompañada del respeto justo y voluntario de los ciudadanos. Porque una vez convencidos de que la autoridad de los que mandan viene de Dios, convendrán en que es justo y debido aquel respeto, y que deben obedecer á los príncipes con una obediencia y fidelidad parecida á aquella virtud con que los hijos honran á sus padres. *Todo hombre esté sujeto á los poderes superiores.* (1) Despreciar el poder legítimo, sea cual fuere la persona en quien resida, es tanto como resistir á la voluntad de Dios, pero resistir á la voluntad de Dios es lo mismo que perderse voluntariamente. *Resiste á la divina ordenacion el que resiste al poder; mas los que resisten, ellos mismos se acarrean la condenacion.* (2) Por lo que, rehusar la obediencia, y valerse de la fuerza de muchos para mover sediciones, es crimen de *lesa magestad* no solo humana, sino tambien divina.

Constituida así la sociedad, es claro que tiene muy grande obligacion de cumplir los muchos y supremos deberes que la ligan con Dios.—La naturaleza y la razon que intima á cada individuo en particular el deber de dar culto á Dios santa y religiosamente por ser nuestro Señor, nuestro primer principio y nuestro último fin, la misma intima tambien hace á la sociedad civil. Porque los hombres unidos en sociedad no están menos bajo el dominio de Dios que los individuos privados. La sociedad no menos que el individuo debe dar gracias á Dios Autor de ella, por cuyo beneplácito se conserva, por cuya liberalidad goza de esa innumerable multitud de beneficios en que abunda. Por lo que así como á ninguno es lícito descuidar sus deberes para con Dios, pues la suprema de las obligaciones es profesar y practicar la religion, no la que mas le agrade, sino la que Dios ha impuesto y demostrado por caracteres ciertos é indudables que es la única verdadera entre todas las demas; del mismo modo el Estado no puede, sin hacerse criminal, portarse como si absolutamente no hubiera Dios, ó rehusar el culto religioso como una cosa extraña ó inútil, ó adoptar indiferentemente entre varios cultos el que mas le acomode; sino que debe necesaria-

(1) Rom. XIII, 1.

(2) Ibid. v. 2.

mente para adorar á Dios, observar aquellos ritos y ceremonias con que El ha dicho que quiere ser honrado.—Convieni, pues, que los príncipes santifiquen el nombre de Dios. Uno de sus principales deberes ha de ser favorecer la religion, protegerla con su benevolencia, ponerla bajo el amparo de las leyes y no decretar nada que sea contrario á su incolumidad. Tienen tambien esta obligacion por ser los representantes de aquellos á quienes presiden. Porque nacidos y llamados somos todos los hombres á la posesion de un supremo bien, que despues de esta corta y frágil vida nos está reservado en el cielo, al cual debemos referir todas nuestras acciones. Mas porque de aquí depende nuestra cumplida y perfecta felicidad, interesa tanto á cada uno conseguir este supremo bien, que ya no puede haber otra cosa de mayor interés. Es, pues, necesario que la autoridad civil que tiene por objeto el bien comun, al promover la pública prosperidad, de tal manera gobierne á los ciudadanos, que no solo no mande algo que los aparte de la consecucion de aquel supremo é inmutable bien que todos apetecen, sino que procure facilitársela de cuantos modos le sea posible. Entre otros medios, el principal es trabajar porque se observe santa é inviolablemente la religion, lazo precioso que une á los hombres con Dios.

Pero fácilmente vé cual es la verdadera religion todo aquel que juzga con prudencia y sinceridad. Pues consta por muchos y brillantes argumentos, como son la verdad de las profecías, la multitud de milagros, la rápida propagacion de la fé aun entre las filas de sus enemigos, y á pesar de tantos obstáculos, el testimonio de los mártires y otras pruebas semejantes, que la única verdadera religion es la que instituyó el mismo Jesucristo y cuya defensa y propagacion encomendó á su Iglesia.

En efecto, el Hijo Unigénito de Dios estableció en la tierra una sociedad que se llama Iglesia, á la cual transmitió el oficio excelso y divino que le habia encargado su Padre para que Ella lo siguiera desempeñando por todos los siglos. *Como el Padre me envió, tambien yo os envío.* (1) *Ved aquí, yo estoy con vosotros todos los dias*

(1) Joan. XX, 21.

hasta la consumacion de los siglos. (1) Así, pues, como Jesucristo vino al mundo para que los hombres tengan vida y la tengan en mas abundancia, (2) del mismo modo la Iglesia se propone como fin la eterna salvacion de las almas; por esto es tal su constitucion que abarca á todo el género humano y no está circunscrita á tiempos y lugares. *Predicad el Evangelio á toda criatura.* (3) El mismo Dios asignó Magistrados que investidos de autoridad presidieran á la gran familia humana, y entre estos quizá que hubiera un Jefe supremo, principalísimo é infalible maestro de la verdad á quien entregó las llaves del reino de los cielos. *Tedaré las llaves del reino de los cielos.* (4) *Apacienta los corderos...apacienta las ovejas.*—(5) *Yo rogué por tí para que no desfallezca tu fé.* (6) —Esta sociedad aunque sea de hombres lo mismo que la sociedad civil, sin embargo, por el fin que se propone y los medios que tiene para conseguirlo, es sobrenatural y espiritual: y por esto se distingue y se diferencia de la sociedad civil; y, lo que es mas importante todavía, es una sociedad por su constitucion y por derecho totalmente perfecta, supuesto que por voluntad y beneficio de su Autor posee en sí y por sí misma cuanto es necesario para su integridad y libre accion. El poder que ejerce la Iglesia es excelentísimo, como es nobilísimo su fin; y no puede ser inferior al poder civil ni de ninguna manera estar sujeto á él.—En efecto, Jesucristo independientemente de la autoridad civil dió á sus apóstoles preceptos en la esfera de las cosas sagradas, trasmitiéndoles tambien la facultad de dar verdaderas leyes y el doble poder que de aquí se sigue, esto es, el de juzgar y castigar. *Se me ha dado todo poder en el cielo y en la tierra: id, pues, enseñad á todas las naciones.....enseñadlas á observar todo lo que os he mandado.* (7) Y en otra parte: *Si no os*

- (1) Matth. XXVIII, 20.
- (2) Joan. X, 10.
- (3) Marc. XVI, 15.
- (4) Matth. XVI, 19.
- (5) Joan. XXI, 16—17.
- (6) Luc. XXII, 32.
- (7) Matth. XXVIII, 18-19-20.

oyere, dilo á la Iglesia (1) Y tambien: *Estad prontos á castigar toda desobediencia.* (2) Y mas adelante: *Os trataré con mas severidad segun el poder que el Señor me ha dado para edificacion, y no para destruccion.* (3) Así, la Iglesia y no el poder civil debe conducir á los hombres al bien sobrenatural; conocer y determinar sobre aquello que mira á la religion, tal es el oficio que Dios le ha asignado: enseñar á todas las naciones, extender la religion cristiana hasta donde pueda; en una palabra, administrar con toda libertad y sin trabas de ninguna especie los intereses cristianos.—La Iglesia jamás ha dejado de defender y aún ejercer públicamente esta autoridad perfecta y soberana, á pesar de haber sido impugnada por mucho tiempo por una filosofia adulatora de los príncipes. Los primeros en defenderla fueron los Apóstoles, los cuales contestaban á los príncipes de la Sinagoga que les prohibian diseminar el Evangelio: *Es más necesario obedecer á Dios que á los hombres.* (4) A su vez y tiempo oportuno empeñáronse los santos Padres de la Iglesia en afirmarla con la importancia de sus razonamientos, y, con un espíritu invencible é inquebrantable, los romanos Pontífices jamás dejaron de vindicarla contra sus agresores.—Además, los mismos Príncipes y Jefes de Estado teórica y prácticamente juzgaron que la Iglesia tiene esta autoridad; pues en sus pactos, transacciones, envío y recepcion de Legados y otros mútuos servicios, acostumbraron tratar con la Iglesia como con una potencia soberana legítima.—Y sin duda debemos creer que por una providencia singular de Dios sucedió, que esta misma autoridad espiritual tuviera tambien un principado civil, como la mejor garantía de su libertad.

Dios, pues, ha repartido el gobierno del género humano entre dos poderes, el eclesiástico y el civil; uno para que presida en los asuntos divinos, otro en los humanos. Soberano es cada uno en su esfera. Ambos tienen marcados sus límites de accion, límites asignados por la mis-

- (1) Matth. XVIII, 17.
- (2) II Cor. X, 6.
- (3) Ibid XIII, 10.
- (4) Act. V, 29.

ma naturaleza y fin próximo de cada uno. Ambos tienen como su órbita circunscrita dentro de la cual pueden moverse libremente. Pero siendo unos mismos los súbditos de ambas autoridades, puede suceder que un mismo asunto, aunque bajo diversos caracteres, sea de la competencia de las dos. En este caso, Dios, providentísimo Autor de ellas, debió determinar recta y ordenadamente la marcha de una y otra. *Porque todo lo que viene de Dios está ordenado.* (1) A no ser así, á cada paso se originarian contiendas y litigios: y muchas veces sucedería que un hombre angustiado y vacilante no sabría que hacer al hallarse sujeto á dos autoridades contrarias en sus determinaciones, y de cuyo imperio no puede evadirse salva su conciencia. Pero tanto más repugna pensar que la divina sabiduría y bondad de Dios nos haya dejado en esta indecision, cuanto que en el mundo físico, á pesar de ser de un órden muy inferior, equilibró no obstante de tal manera las fuerzas y causas naturales, y las trabó con tal arte y admirable concierto, que ninguna de ellas impide la accion de las otras, y todas ellas oportuna y aptísimamente conspiran al fin del universo.—Así es necesario que haya cierta ordenada trabazon entre ambas potestades, trabazon muy parecida justamente á la que hay entre el alma y el cuerpo. Mas cuál sea ésta y hasta donde llegue, no se puede saber de otra manera sino atendiendo, como hemos dicho, á la naturaleza de una y otra, y teniendo en consideracion la excelencia y nobleza de sus fines; siendo el fin próximo y principal de una, procurar los bienes temporales perecederos; y el de la otra, los celestiales y eternos. Así pues, todo lo que en lo humano tiene relacion de cualquiera manera con lo sagrado, todo lo que mira á la salud espiritual de las almas y al culto de Dios, todo lo sagrado, ya sea que se entienda por sagrado aquello que lo es por su naturaleza, ó porque se crea así por el fin á que se dirige, todo esto está bajo la jurisdiccion y poder de la Iglesia; mas todo lo que se comprende bajo el género civil y político, es justo que esté sujeto á la autoridad civil, habiendo mandado Jesucristo que se dé á César lo que es de César, y á Dios lo

(1) Rom. XIII, 1

que es de Dios.—Mas hay ocasiones en que para asegurar la libertad y tranquilidad de entrambas potestades se celebra entre los jefes de Estado y el Romano Pontífice un concordato especial sobre algun punto determinado, entonces es cuando la Iglesia da las más ilustres pruebas de su amor maternal y ensancha hasta donde puede los límites de su dulzura é indulgencia.

Tal es en compendio la constitucion cristiana de la sociedad civil, formada no al capricho y temerariamente, sino deducida de los verdaderos y supremos principios confirmados por la misma razon natural.

Constituida así la sociedad civil, de ninguna manera puede considerarse rebajada la dignidad y decoro de los príncipes seculares, léjos de disminuirse de este modo los derechos de la magestad temporal, se hacen más augustos y duraderos. Mas bien, si se reflexiona más profundamente, la sociedad civil así constituida, tiene una perfeccion que en vano se buscaria en otras instituciones políticas; y ella ciertamente produciria excelentes y variados frutos si cada autoridad se mantuviera dentro del círculo de sus atribuciones, y si desempeñara fiel é íntegramente los cargos y oficios que á cada una se le designan.—En esta constitucion social *político-cristiana* está convenientemente distribuido lo que pertenece á Dios y al hombre: quedan íntegros é inviolables los derechos de los ciudadanos, y puestos estos mismos derechos bajo el amparo de las leyes divinas, naturales y humanas: quedan tan sábiamente marcados los deberes de cada uno como prudentemente asegurado su cumplimiento. Todos los hombres sabemos que en este círculo de incertidumbres y de penas, que se llama vida, por donde vamos á nuestra ciudad permanente, hay unos guías que están prontos á conducirnos con seguridad hasta allá, y que pueden auxiliarnos en nuestro viaje hasta que entremos á nuestra verdadera patria; y sabemos tambien que hay otros que nos van custodiando en lo temporal, que promueven y aseguran nuestras riquezas, nuestra fortuna, nuestro bienestar y todo lo demás de la vida presente.—La sociedad doméstica se funda justamente en la santidad del matrimonio uno é indivisible; los derechos y obligaciones de los cónyuges se arreglan por una justicia sá-

bia y equitativa; se conserva el decoro que se debe á la muger; á la autoridad del hombre se le pone por modelo la autoridad de Dios; la patria potestad se regula de un modo conveniente á la dignidad de la esposa y de la familia; en fin, se provee del mejor modo posible al bienestar, tutela y educacion de los hijos.—En el órden político y civil las leyes se dirigen al bien comun y no se forman por la voluntad y criterio falaz del número, sino por la verdad y la justicia; el poder de los príncipes se reviste de un carácter casi sagrado superior al humano, y se le reprime para que no se desvíe de la justicia ó se propase en el gobierno; la obediencia de los ciudadanos es racional y digna, porque no es la esclavitud del hombre al hombre, sino la sumision á la voluntad de Dios que ejerce su reinado por medio de los hombres. Con este conocimiento y persuacion comprenden que es muy justo respetar la magestad del que manda, sujetarse fiel y constantemente al poder público, desechar todo proyecto de rebelion y observar la santa disciplina civil.—Del mismo modo se pone entre sus deberes la caridad mútua, la benignidad, la liberalidad. Ciudadano y cristiano á la vez un mismo hombre no se vé en la necesidad de ponerse en contradiccion consigo mismo cuando una autoridad manda lo que otra prohíbe. En fin, se procuran todos aquellos bienes que de suyo derrama el catolicismo aún en la vida presente, de suerte que aparece ser muy verdadera aquella sentencia: "La suerte del Estado depende del culto con que se honra á Dios; entre este y aquella hay cierto parentesco é íntima familiaridad." (1)—S. Agustín manifestó admirablemente, como lo acostumbra, la excelencia de estos bienes en muchos lugares de sus obras, pero principalmente cuando apostrofa á la Iglesia con estas palabras: "Tú descienes á la condicion de los niños para conducir y enseñar á los niños, ejercitas con robusto brazo á los jóvenes, y con solemne calma á los ancianos; á cada uno segun su edad, no tanto corporal quanto espiritual. Tú haces que la esposa esté sujeta con casta y filial obediencia á su marido, no para satisfacer su li-

(1) Sacr. Imp. ad Cyrillum Alexand. et Episcopos metrop.—Cfr. Labeum Collect. Conc. T. III.

viandad, sino para la propagacion de la especie y formacion de la familia. Tú haces que el hombre tenga dominio sobre su muger, no para que se burle de la debilidad de su sexo, sino para que se ligue con ella con los vínculos de un amor sincero. Tú sujetas los hijos á sus padres con cierta *libre servidumbre*, y haces que los padres manden á sus hijos con amable ternura. Unes los ciudadanos á los ciudadanos, las naciones á las naciones, á todos los hombres entre sí, no solo en sociedad, sino en una familia con lazos fraternales, recordándoles la unidad de su origen. Enseñas á los reyes á mirar con benevolencia á los pueblos, amonestas á los pueblos á estar sujetos á sus reyes. Enseñas con mucho cuidado á quienes se debe honor, á quienes afecto, á quienes temor, á quienes reverencia, á quienes aviso, á quienes exhortacion, á quienes consejo, á quienes reprension y á quienes castigo; manifestando al mismo tiempo la medida con que todo esto debe hacerse, y como, aunque no á todos convengan todas las cosas dichas, no obstante, á todos viene muy bien la caridad y á ninguno la injuria." (1)—El mismo santo así reprende en otra parte á los filósofos políticos engañados en su sabiduría: "Los que dicen que la doctrina de Jesucristo es contraria á los intereses de la sociedad, presénteme un ejército compuesto de soldados tales como la enseñanza cristiana quiere que sean; presénteme Gobernadores de un estado ó provincia de este mismo modo; unos maridos, unas esposas, unos padres, unos hijos, unos amos, unos criados, unos reyes, unos jueces; en fin, unos que cobren y paguen las rentas del erario público como lo manda la enseñanza cristiana, y entonces atrevanse á decir que ella es contraria á los intereses del Estado; mas bien, entonces no tengan temor de confesar que si se observa esta doctrina, ella es la mejor salvaguardia de la república." (2)

Hubo un tiempo en que la filosofia cristiana gobernó los Estados: entonces toda aquella energia y virtud divina de la sabiduría del Evangelio se inculcaba en el espíritu de las leyes, en las instituciones, en las costumbres pú-

(1) De moribus Eccl. cath. cap. XXXI. n. 63.

(2) Epist. CXXXVIII (al 5) ad Marcellinum, Cap. I. n. 15.

blicas, en todas las clases y condiciones de la sociedad: en aquella época en que la religion de Jesucristo colocada en aquel grado de dignidad que le es debido, florecía á la sombra de los príncipes y bajo la tutela de los magistrados: cuando bajo auspicios felices el sacerdocio y el imperio estaban en perfecta armonía y amistosa reciprocidad. Organizadas de este modo las cosas, el Estado recogió frutos superiores á sus deseos, cuyo recuerdo aun está vivo; ahí está la historia cuyas páginas no pueden adulterar ú oscurecer ningun fraude de los adversarios.— Si la Europa cristiana subyugó á las naciones bárbaras, y las hizo pasar de la ferocidad á la mansedumbre, y de la supersticion á la verdad; si rechazó victoriosamente á los ejércitos musulmanes; si conserva en todo el mundo el primado de la civilizacion, y ha sido guía y maestra de las naciones en todo género de decoro y cortesanía, si ha hecho á los pueblos el inmenso servicio de darles la verdadera libertad, y tan amplia que no puede ser mas: si para socorrer las miserias humanas levantó sábios y grandes establecimientos, es incontrovertible que todo esto lo debe á la religion, bajo cuyos auspicios acometió tan magnas empresas, y con cuyo auxilio pudo llevarlas á su debida perfeccion.— Todavía disfrutáramos de estos bienes si hubieran permanecido de acuerdo ambas autoridades; y podríamos esperar con derecho otros mayores si con mas fidelidad y constancia se hubiera obedecido á la autoridad, magisterio y consejos de la Iglesia. Porque debe tenerse como una ley constante lo que Ivón de Chartres escribió á Pascual II, Pontífice Máximo: "Cuando el Reino y el Sacerdocio están de acuerdo, el mundo está bien gobernado, florece y fructifica la Iglesia. Pero cuando no están en armonía, no solo las cosas pequeñas no crecen, sino aun las grandes perecen. (1)

Mas el pernicioso y deplorable espíritu de novedad que despertó en el siglo XIV habiéndose introducido primero en la religion cristiana, pasó despues como era natural á la filosofia, y de la filosofia al órden civil. De aquí como de una fuente han brotado todas esas modernas máximas de libertad desenfadada, forjadas en medio de las

(1) Epist. CCXXXVIII

revoluciones del siglo anterior y proclamadas en nuestros dias; lo mismo que esos principios y bases del llamado *Derecho nuevo*, antes desconocido, y en desacuerdo de mil maneras no solo con el derecho cristiano, sino aun con el derecho natural.— Una de sus principales bases es, que siendo iguales en su origen y por naturaleza todos los hombres, deben serlo del mismo modo en la práctica de la vida; y que cada uno de tal manera es árbitro de sí mismo, que bajo ningun aspecto está sujeto á la autoridad de otro, y que puede libremente pensar lo que quiera y obrar lo que le agrada, y que ninguno tiene derecho de mandar. Educada la sociedad con estas doctrinas, la soberanía no es otra cosa sino la voluntad del pueblo, el cual como único Señor de sí mismo, no admite otro mando mas que el suyo; y si elige á alguno para confiarle su señoría, mas bien que el derecho de mandar, le comunica un oficio ó ministerio que solo ha de ejercer en su nombre. Para nada se habla de autoridad divina, como si no hubiera Dios, ó como si Dios no hiciera caso de la sociedad ó como si el individuo privado ó social nada le debiera; ó como si fuera posible una soberanía que no reconozca en Dios su causa, fuerza y autoridad. De lo cual aparece claramente, que el Estado no es otra cosa que la reunion de muchos hombres que se declaran maestros y rectores de sí mismos; y que al proclamarse que en la voluntad del pueblo está la fuente de todos los derechos y de toda autoridad, es natural que la sociedad piense que no tiene ninguna obligacion para con Dios; que ninguna religion profese públicamente; ni se ocupe de indagar cual es la verdadera entre las varias religiones que existen para preferirla á las demás y favorecerla en especial, sino que las declare á todas iguales en derecho, nada mas con la mira de que no se altere el órden público. Es natural, segun esto, permitir que cualquiera dispute sobre religion; y que escoja la que mas le agrada, ó ninguna, si ninguna le place. De aquí se sigue la libertad de conciencia, la libertad de cultos, la libertad del pensamiento y la libertad de imprenta.

Puestas por base de la sociedad estas máximas, de tanto ascendiente en nuestros dias, se deja ver con facilidad á cuan dura é injusta condicion se ve reducida la Iglesia.

—Porque desde el momento en que se pone en práctica esta teoría, la religion católica en el Estado tiene el mismo lugar que los cultos anticatólicos, ó tal vez inferior; ningún respeto se tiene á las leyes eclesiásticas; se prohíbe toda ingerencia en la enseñanza pública á la Iglesia, la cual, por órden y precepto de Jesucristo, debe enseñar á todas las naciones.—Aun en las materias de derecho misto, los jefes del Estado legislan á su arbitrio despreciando orgullosos las santísimas leyes de la Iglesia. Y así se arrojan toda jurisdiccion sobre el matrimonio cristiano, y dan decretos aun sobre el vínculo cónyugal, sobre la unidad y estabilidad del matrimonio. Desposeen á los clérigos de sus bienes, negando á la Iglesia la facultad de poseer lo que es suyo. En suma, la Iglesia no considerada como una perfecta sociedad y con todos los derechos que le pertenecen, se reputa por el Estado como una de tantas asociaciones que caen bajo su dominio: por esta razon, si ella posee algun derecho, algun poder legítimo, se dice que lo posee por gracia y beneplácito de los Príncipes.—Mas si se ha oido decir que algun Estado ha reconocido y aprobado los legítimos derechos de la Iglesia, con la cual ha pactado solemnemente sobre algun punto, comienzan inmediatamente á clamar diciendo: que es necesario que los negocios civiles se separen de los negocios eclesiásticos, y esto con el fin de poder obrar impunemente contra la fé jurada y hacerse dueños de todo sin que nadie se los estorbe. Mas como la Iglesia no puede sufrir en silencio estas cosas, porque no puede faltar á sus grandes y santísimos deberes, y exige que se cumpla íntegra y religiosamente lo pactado, originanse con frecuencia graves conflictos entre la Iglesia y el Estado, cuyo éxito ordinario es que sucumba el menos fuerte en recursos humanos.

En esta situacion política, hoy favorecida de muchos, la costumbre é intencion de los políticos es, destruir completamente la Iglesia, ó tenerla en todo y por todo sujeta al poder civil. La ejecucion de este designio es lo que más principalmente se intenta en todas las medidas políticas que se ponen en práctica. Las leyes, el régimen social, la irreligiosa educacion de los jóvenes, el despojo y exterminio de las comunidades religiosas, la destruccion

del principado civil de los romanos Pontífices, todo, todo se dirige á debilitar la influencia del cristianismo, á coartar la libertad de la Iglesia y á menoscabar sus derechos.

La misma razon natural nos patentiza lo mucho que tienen de falso estas máximas políticas.—Porque la misma naturaleza nos dá testimonio de que toda autoridad viene de Dios como de una suprema y augustísima fuente. Mas la soberanía popular que sin referirse de ninguna manera á Dios se cree que reside en la voluntad de la multitud, aunque es muy á propósito para halagar é inflamar muchas pasiones, es muy infundada, y no puede tener fuerza suficiente para asegurar la tranquilidad pública y mantenimiento del órden social. La influencia de estas doctrinas ha conducido á muchos hasta el grado de sancionar, como regla de prudencia civil, el derecho de rebelion. Porque está en voga la opinion de que los Jefes de Estado no son mas que simples mandatarios sujetos á la voluntad del pueblo. De aquí se sigue que todo es mudable al arbitrio popular, y que siempre nos amenaza la *revolucion*.

Mas en materia de religion, juzgar que no hay diferencia entre cultos diversos y contrarios, equivale á no querer reconocer ni practicar ninguno. Esto es realmente el ateísmo con diferente nombre. Porque los que tienen conciencia de que Dios existe, si quieren ser consecuentes consigo mismos y no quieren caer en el absurdo, necesariamente comprenden que diferentes religiones tan diversas en su culto, y tan opuestas aún en cosas sustanciales, no pueden ser igualmente probables, igualmente buenas é igualmente agradables á Dios.

Del mismo modo la libertad del pensamiento y la libertad de imprenta que no reconocen diques de ninguna especie, léjos de ser por sí mismas un bien por el cual deba justamente felicitarse la sociedad, son fuente y origen de innumerables males.—La libertad, por ser una facultad que perfecciona al hombre, debe emplearse en lo verdadero y en lo bueno; mas la naturaleza de lo verdadero y de lo bueno no puede mudarse al capricho del hombre, ella siempre es la misma, tan inmutable como la misma esencia de las cosas. Si el entendimiento se adhiere á falsas opiniones, si la voluntad elige lo malo y lo